

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN PARA OCUPAR O INTERFERIR TEMPORALMENTE EL TRANSITO VEHICULAR O PEATONAL EN LA VÍA PUBLICA; Y POR PLANES DE DESVÍO: POR OBRAS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL (reparación de vías y veredas, sardineles y/o excavación; cercos perimétricos; estaciones de trenes o buses, pozos de ventilación, implementación y/o construcción de paraderos de servicios de transporte, instalación de dispositivos de control de tránsito (señalización horizontal y vertical, semaforización, gibas y equipos tecnológicos), instalación de puentes peatonales."

Código: PA86507DC8

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona ya sea persona natural o persona jurídica, solicita emitir autorización para ocupar o interferir temporalmente el tránsito vehicular o peatonal en la vía pública; y por planes de desvío: por obras de infraestructura vial

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando N° de recibo de pago y fecha
- 2.- Pago del derecho de trámite
- 3.- Presentar plan de desvío, adjuntando:
 - a. Autorización para ejecución de la obra
 - b. Informe Técnico que contenga Memoria Descriptiva, análisis de los volúmenes vehiculares afectados, plan de desvío del tránsito vehicular y peatonal, plano de señalización del desvío vehicular y peatonal conforme al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para calles y carreteras.

Notas:

- 1.- El derecho de tramitación será por cada 300 metros y por cada 30 días.
 - 2.- El periodo de autorización podrá ser hasta (12) meses.
 - 3.- En el tramo se incluye las cruzadas, las que se podrán intervenir en un periodo máximo de tres (03) días.
 - 4.- La autorización será por cada 300 metros y por cada 30 días; incluyendo las cruzadas; sin embargo al momento de intervención en las cruzadas, éstos podrán ser interferidos sólo hasta tres (03) días.
 - 5.- Para el caso de proyectos de gran embergadura, cuya solicitud involucre cerramientos de vías deberán presentar un Estudio de Impacto Vehicular y Peatonal que contengan entre otros, el estudio de tránsito, medidas de mitigación para su evaluación dentro del área directa e indirecta de los cerramientos (los flujos vehiculares no deberá tener una antigüedad mayor a seis (06) meses y las muestras recogidas del campo serán como mínimo tres (03) días y dieciséis (16) horas por día); sujeto a evaluación.
 - 6.- Los niveles de servicio de los cruces que se encuentran dentro de la ruta del desvío, no deberán superar el nivel obtenido antes del cerramiento por la ejecución de la obra; en el caso de que se superen, deberán plantear medidas de mitigación.
 - 7.- En los casos en que se requieran implementar desvíos del tránsito vehicular con ocasión de las obras (abrir pavimentos, calzadas y aceras de las vías públicas, ocupar las vías o lugares públicos o instalar en propiedad pública la infraestructura necesaria para conexiones domiciliarias, instalación, ampliación o mantenimiento de redes de infraestructura de servicios públicos), bastará una comunicación por parte de las empresas públicas o privadas o entidades del sector público que prestan los servicios públicos (*), señalando la fecha de la ejecución de la misma y el plan de desvío con la finalidad de que la municipalidad adopte las medidas referidas al tránsito y al transporte en el ámbito de su competencia, sin que sea necesaria la emisión de autorización o resolución alguna.
- (*) a) Agua potable y alcantarillado,
 b) Transmisión y Distribución de Electricidad, así como alumbrado público,
 c) Gas Natural,
 d) Telecomunicaciones.

Formularios

Formulario PDF: FORMULARIO 01
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_865_20240715_104640.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Santa Marina Sur - Jr. Supe N° 622 Santa Marina Sur - CALLAO
 Atención Virtual: <https://app.municipalcallao.gob.pe/extranet/login>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 372.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: SOLES
 Tarjeta de Débito: VISA
 Tarjeta de Crédito: VISA

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"**

Sedes y horarios de atención

Municipalidad Provincial del Callao	Lunes a Viernes de 08:15 a 17:00. Sábados de 09:00 a 12:30.
-------------------------------------	-------------------------------------------------------------

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO : Municipalidad Provincial del Callao

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INGENIERÍA DE TRANSITO Y MANTENIMIENTO VIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 201-6411 Anexo: 1208 - 1210 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE DE INGENIERIA DE TRÁNSITO Y MANTENIMIENTO VIAL - GERENCIA DE INGENIERIA DE TRÁNSITO Y MANTENIMIENTO VIAL	GERENTE GENERAL OD SSTTMU - GERENCIA GENERAL OD SSTTMU
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
	Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito	Decreto Supremo	016-2009	22/04/2009
	LEY GENERAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO TERRESTRE	Ley	27181	08/10/1999
	Establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas	Decreto Legislativo	1014	16/08/2008
81	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
	LEY QUE MODIFICA DIVERSAS LEYES PARA FACILITAR LA INVERSIÓN, IMPULSAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL	Ley	30056	02/07/2013

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN PARA OCUPAR O INTERFERIR TEMPORALMENTE EL TRANSITO VEHICULAR O PEATONAL EN LA VÍA PÚBLICA; Y POR PLANES DE DESVÍO: POR INTERFERENCIAS EN VÍAS DE OTROS ÁMBITOS (red vial nacional y/o regional) "

Código: PA8650E2B7

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona ya sea persona natural o persona jurídica, solicita emitir autorización para ocupar o interferir temporalmente el tránsito vehicular o peatonal en la vía pública; y por planes de desvío: por interferencia en vías de otros ámbitos.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando N° de recibo de pago y fecha.
- 2.- Pago del derecho de trámite:
- 3.- Presentar plan de desvío, adjuntando:
 - a. Autorización para ejecución de la obra efectuado por la Entidad competente.
 - b. Informe que contenga el análisis de las vías a ser desviadas, determinando los puntos de conflicto, evaluación de flujos vehiculares y tipo de vehículos a desviar.
 - c. Propuestas de implementación de mejoras para el desvío, si resulta necesario.

Notas:

- 1.- Sólo se evaluará el plan de desvío presentado.
 - 2.- El derecho de tramitación será por cada treinta (30) días y hasta doce (12) meses.
 - 3.- Para el caso de proyectos de gran embargadura que contengan en su solicitud el cerramiento de vías, deberán presentar un Estudio de Impacto Vehicular y Peatonal con las medidas de mitigación para su evaluación dentro del área directa e indirecta del cerramiento (los flujos vehiculares no deberá tener una antigüedad mayor a seis (06) meses y las muestras recogidas del campo serán como mínimo tres (03) días y dieciséis (16) horas por día); sujeto a evaluación.
 - 4.- Los niveles de servicio de los cruces que se encuentran dentro de la ruta del desvío, no deberán superar el nivel obtenido antes del cerramiento por la ejecución de la obra; en el caso de que se superen, deberán plantear medidas de mitigación.
 - 5.- En los casos en que se requieran implementar desvíos del tránsito vehicular con ocasión de las obras (abrir pavimentos, calzadas y aceras de las vías públicas, ocupar las vías o lugares públicos o instalar en propiedad pública la infraestructura necesaria para conexiones domiciliarias, instalación, ampliación o mantenimiento de redes de infraestructura de servicios públicos), bastará una comunicación por parte de las empresas públicas o privadas o entidades del sector público que prestan los servicios públicos (*), señalando la fecha de la ejecución de la misma y el plan de desvío con la finalidad de que la municipalidad adopte las medidas referidas al tránsito y al transporte en el ámbito de su competencia, sin que sea necesaria la emisión de autorización o resolución alguna.
- (*) a) Agua potable y alcantarillado,
 b) Transmisión y Distribución de Electricidad, así como alumbrado público,
 c) Gas Natural,
 d) Telecomunicaciones.

Formularios

Formulario PDF: FORMULARIO 01
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_865_20240715_104806.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Santa Marina Sur - Jr. Supe N° 622 Santa Marina Sur - CALLAO
 Atención Virtual: <https://app.municipallao.gob.pe/extranet/login>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 372.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: SOLES
 Tarjeta de Débito: VISA
 Tarjeta de Crédito: VISA

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Municipalidad Provincial del Callao

Lunes a Viernes de 08:15 a 17:00. Sábados de 09:00 a 12:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"**

OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO : Municipalidad Provincial del Callao

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INGENIERIA DE TRÁNSITO Y MANTENIMIENTO VIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 201-6411
 Anexo: 1208 - 1210
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE DE INGENIERIA DE TRÁNSITO Y MANTENIMIENTO VIAL - GERENCIA DE INGENIERIA DE TRÁNSITO Y MANTENIMIENTO VIAL	GERENTE GENERAL OD SSTTMU - GERENCIA GENERAL OD SSTTMU
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
	Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito	Decreto Supremo	016-2009-MTC	22/04/2009
	LEY QUE MODIFICA DIVERSAS LEYES PARA FACILITAR LA INVERSIÓN, IMPULSAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL	Ley	30056	02/07/2013
81	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
	QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA PROPICIAR LA INVERSIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA	Decreto Legislativo	1014	16/08/2008
	LEY GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE	Ley	27181	08/10/1999

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN PARA INTERFERIR TEMPORALMENTE EL TRANSITO VEHICULAR O PEATONAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES CON FINES CULTURALES Y/O EDUCATIVAS (DESFILES) "

Código: PA8650E257

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona ya sea persona natural o persona jurídica, solicita emitir autorización para interferir temporalmente el tránsito vehicular o peatonal para realizar actividades con fines culturales y/o educativas. El plazo de atención de este procedimiento es de (30) días hábiles.

Requisitos

- 1.- Solicitud de autorización para uso de la vía pública dirigida al Sr. Alcalde, indicando N° de recibo de pago y fecha de emitido; lugar, día, horario y descripción de actividad (s) a realizar, indicando el N° de la Resolución de Autorización emitida por la Gerencia de Desarrollo Humano.
- 2.- Plano con el recorrido propuesto para el desfile, en el cual incluya puntos de control policial y otros para la seguridad vial.
- 3.- Pago del derecho de trámite.

Notas:

- 1.- No vinculado a actividades sociales
- 2.- Autorización válido por un día y dentro de las 24 horas del mismo.
- 3.- El pago por autorización, incluye inspección ocular.

Formularios

Formulario PDF: FORMULARIO 01
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_865_20240715_104857.pdf
 Url: <http://www.municipallao.gob.pe/contenidosMPC/transparencia/pdf/formulario-tupa/Formulario-01.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Santa Marina Sur - Jr. Supe N° 622 Santa Marina Sur
 Atención Virtual: <https://app.municipallao.gob.pe/extranet/login>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 205.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: SOLES
 Tarjeta de Débito: VISA
 Tarjeta de Crédito: VISA

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Municipalidad Provincial del Callao

Lunes a Viernes de 08:15 a 17:00. Sábados de 09:00 a 12:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO : Municipalidad Provincial del Callao

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INGENIERIA DE TRÁNSITO Y MANTENIMIENTO VIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 201-6411
 Anexo: 1208 - 1210
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE DE INGENIERIA DE TRÁNSITO Y MANTENIMIENTO VIAL - GERENCIA DE INGENIERIA DE TRÁNSITO Y MANTENIMIENTO VIAL	GERENTE GENERAL OD SSTTMU - GERENCIA GENERAL OD SSTTMU

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"**

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
	TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO	Decreto Supremo	016-2009-MTC	22/04/2009
	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN PARA USO DE LA VÍA PÚBLICA PARA ESTACIONAMIENTO VEHICULAR"

Código: PA8650C728

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona ya sea persona natural o persona jurídica, solicita emitir autorización para uso de la vía pública para estacionamiento vehicular. El plazo de atención de este procedimiento es de (30) días hábiles.

Requisitos

- 1.- Solicitud de autorización para uso de la vía pública dirigida al Sr.Alcalde, indicando N° de recibo de pago y fecha de emitido.
- 2.- Plano acotado del lugar solicitado, especificando espacio solicitado
- 3.- Pago del derecho de trámite.

Notas:

- 1.- El pago es por cada espacio de estacionamiento vehicular
- 2.- Solo para vehículos livianos
- 3.- No contempla actividades de carga y descarga
- 4.- No corresponde a usos para vehículos que realizan actividad alguna.
- 5.- La autorización tendrá una vigencia máxima de 6 meses

Formularios

Formulario PDF: FORMULARIO 01
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_865_20240715_104950.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Santa Marina Sur - Jr. Supe N° 622 Santa Marina Sur - CALLAO
 Atención Virtual: <https://app.municipallao.gob.pe/extranet/login>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 230.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: SOLES
 Tarjeta de Débito: VISA
 Tarjeta de Crédito: VISA

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Municipalidad Provincial del Callao

Lunes a Viernes de 08:15 a 17:00. Sábados de 09:00 a 12:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO : Municipalidad Provincial del Callao

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INGENIERIA DE TRÁNSITO Y MANTENIMIENTO VIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 201-6411
 Anexo: 1208 - 1210
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE DE INGENIERIA DE TRÁNSITO Y MANTENIMIENTO VIAL - GERENCIA DE INGENIERIA DE TRÁNSITO Y MANTENIMIENTO VIAL	GERENTE GENERAL OD SSTTMU - GERENCIA GENERAL OD SSTTMU

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"**

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
	TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO	Decreto Supremo	016-2009-MTC	22/04/2009
81	LEY PRGANICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"****Denominación del Procedimiento Administrativo****"EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO VIAL"****Código: PA865093FA****Descripción del procedimiento**

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita la evaluación de estudios de impacto vial. El plazo de atención es de (30) días hábiles.

Requisitos

- 1.- Pago del derecho de trámite
- 2.- Para los casos de Habilitaciones Urbanas
Declaración Jurada consignando el N° de Certificado de Zonificación y Vías, N° del Certificado de Habilitación Urbana y N° del Certificado de Secciones Viales, indicando la fecha de emitido de cada uno.
- 3.- El Estudio de Impacto Vial deberá ser firmado por un ingeniero de transporte y/o especialista en la materia debidamente colegido y deberá de contener:
 - a) Memoria descriptiva del proyecto, el cual debe tener entre otros, lugar y ubicación del mismo; y área de influencia directa e indirecta.
 - b) Estudio de tránsito que contenga:
 - Determinación de los puntos de aforos vehiculares y peatonales en el área de influencia directa e indirecta (con datos de campo (aforos) con una antigüedad no mayor de 6 meses; así como los conteos deberán ser en periodos de dieciséis horas y mínimo tres días a la semana (dos típicos y un atípico).
 - Analisis de los volúmenes de tránsito vehicular direccional clasificado y peatonal de los puntos aforados (flujogramas)
- 4.- Deberán presentar los siguientes planos:
 - Planos de arquitectura del proyecto, indicando cotas y topografía
 - Plano de lotización y/o ubicación
 - Plano topográfico
 - Plano de la situación actual de las vías influentes al proyecto,
 - Plano proyectado con la desafectación de las áreas públicas, según establece el Certificado de Zonificación y Vías.
 - Plano con el Proyecto de Habilitación Urbana
 - Plano de mitigación que contenga la implementación de los dispositivos de control del tránsito (señalización horizontal, vertical, semaforización, según corresponda) y otros que mejore la infraestructura vial.
- 5.- NOTAS:
 - En caso de los módulos de las secciones viales que contemplan zonas de estacionamiento, estas deberán tener las medidas contenidas en el manual de dispositivos de control del parque automotor para calles y carreteras (sólo vehículo liviano).
 - Las medidas de los módulos de las veredas deberán ser acordes a la generación del tráfico peatonal
 - La información deberá ser entregado en forma física y en medios digitales editable
- 6.- Para los casos de Edificaciones
Declaración Jurada consignando el N° de Certificado de Zonificación y Vías, N° del Certificado de Habilitación Urbana y N° del Certificado de Secciones Viales, indicando la fecha de emitido de cada uno.
- 7.- Consignar N° de Resolución que aprueba el plano y Habilitación Urbana del predio (terreno) del proyecto; podrá adjuntar documentación de registros públicos, según corresponda.
- 8.- Copia de la resolución de autorización y plano de distribución, emitido por OSINERMIN (solo para los casos de estaciones de servicios).
- 9.- El Estudio de Impacto Vial deberá ser firmado por un ingeniero de transporte y/o especialista en la materia debidamente colegido y deberá de contener:
 - a) Memoria descriptiva del proyecto, el cual debe tener entre otros, lugar y ubicación del mismo; y área de influencia directa e indirecta; descripción de la actividad que va a desarrollar el proyecto, determinación de áreas de influencia directa e indirecta del proyecto; determinación de las zonas de estacionamiento de vehículos livianos y/o pesados, patio de maniobra, según corresponda.
 - b) Evaluación con futuros proyectos proyectados por la MPC, GRC, MTC, otros.
 - c) Plan de monitoreo después de los 6 meses de operación y al año, cuando se trate de proyectos que tengan influencia directa sobre vías metropolitanas, expresas, arteriales, colectoras importantes, regionales.
 - d) Estudio de tránsito que contenga:
 - Determinación de los puntos de aforos vehiculares y peatonales en el área de influencia directa e indirecta (con datos de campo (aforos) con una antigüedad no mayor de 6 meses; así como los conteos deberán ser en periodos de dieciséis horas y mínimo tres días a la semana (dos típicos y un atípico).
 - Analisis de los volúmenes de tránsito vehicular direccional clasificado y peatonal de los puntos aforados (flujogramas)
 - Determinación de la cantidad de viajes vehiculares y peatonales generados por el proyecto en comparación con las estimaciones de su estudio de mercado (proyecciones). Se aceptará el método comparativo, el cual refiere inferir la tasa de generación de viajes provenientes de instalaciones similares en dimensión, características y rubro, para lo cual se debe de indicar y mostrar las variables que se asumen como las correlacionadas con las tasas de generación de viajes. Se aceptarán otros métodos de estimación de tasas de generación de viajes, siempre que se encuentren debidamente sustentadas, detalladas y explicadas. Los estimadores de tasas de generación de viajes deben ser hechos para las horas punta y valla.
 - e) Generación de tráfico actual y proyectado que contenga:
 - Proyección de la capacidad máxima de producción del proyecto en la que se mida el volumen generado versus el volumen transportado, indicar cantidad y tipo de vehículo a utilizar. (Solo para industria de producción y comercialización).
 - Proyección de la capacidad máxima de operación del proyecto en la que se mida el volumen del producto almacenado versus el volumen del producto transportado, indicar cantidad y tipo de vehículo a utilizar. (Solo para proyectos de servicios, almaceneras de contenedores entre otros.)
 - Situación con proyecto: Determinación, evaluación y análisis de los volúmenes de tránsito vehicular y peatonal. Se debe de mostrar las formas de asignación de los flujos vehiculares y peatonales generados por el proyecto, y asignarlos de manera coherente y

pág. 566

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"**

sustentada en la red vial existente y propuesta. Para ello se deben de indicar los puntos de origen y destino de los viajes, distribución de los mismos y asignación en la red vial.

Además solo para el caso de Estaciones de servicios presentar estudio de teoría de colas. Evaluación de la operación actual y con proyecto sobre el tránsito, utilizando indicadores estándares tales como, demoras, velocidad, longitudes de cola, saturación, relación v/c, nivel de servicio, entre otros, siguiendo para ello la metodología establecida por el Highway Capacity Manual (HCM), empleando software y programas de microsimulación de tránsito que simulen como mínimo variables de flujo vehicular (tipo de vehículo, camión, camión tráiler, ómnibus, micro, camionetas, automóviles, mototaxis), flujo de peatones, paraderos buses, semaforización, rutas de transporte público, construcción de la red vial de acuerdo a nuestra realidad, en 2d y 3d.

10.- Deberán presentar los siguientes planos:

- Planos de arquitectura del proyecto, indicando cotas y topografía
- Plano de lotización y/o ubicación
- Plano topográfico
- Plano de la situación actual de las vías influentes al proyecto,
- Plano proyectado con la desafectación de las áreas públicas, según establece el Certificado de Zonificación y Vías.
- Plano con el Proyecto de Habilitación Urbana
- Plano de mitigación que contenga la implementación de los dispositivos de control del tránsito (señalización horizontal, vertical, semaforización, según corresponda) y otros que mejore la infraestructura vial.

Notas:

- 1.- Los conteos se deben desarrollar por lo menos durante las dieciséis horas referidas a los períodos punta del día, mínimo 3 días (dos típicos y uno atípico). Dependiendo del tamaño y nivel impacto del proyecto se podrán pedir 24 horas continuas de aforo vehicular durante 07 días o una semana. Los volúmenes vehiculares deberán ser presentados por lo menos durante los días laborables y no laborables (fin de semana).
- 2.- El Estudio de Impacto Vial aprobado estará vigente, en tanto se encuentre vigente la Licencia de Habilitación Urbana y/o Licencia de Edificación según corresponda, siempre y cuando el proyecto se mantenga sin modificaciones que alteren los accesos o su generación de viajes. De realizarse modificaciones al proyecto con Licencia vigente, el Estudio de Impacto Vial aprobado perderá su validez y deberá presentarse nuevamente para revisión de la Gerencia de Ingeniería de Tránsito y Mantenimiento Vial.
- 3.- El Estudio de Impacto Vial deberá ser presentado ante la Gerencia de Ingeniería de Tránsito y Mantenimiento Vial en forma digital (editable) e impreso. Asimismo, las simulaciones del tránsito que se efectúen con programas de microsimulación, deberán ser presentados en archivos digitales e editables, para su evaluación.

Formularios

Formulario PDF: FORMULARIO 01
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_865_20240715_105059.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Santa Marina Sur - Jr. Supe N° 622 Santa Marina Sur - CALLAO
 Atención Virtual: <https://app.municipallao.gob.pe/extranet/login>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 375.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: SOLES
 Tarjeta de Débito: VISA
 Tarjeta de Crédito: VISA

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Municipalidad Provincial del Callao | Lunes a Viernes de 08:15 a 17:00. Sábados de 09:00 a 12:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO : Municipalidad Provincial del Callao

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INGENIERIA DE TRÁNSITO Y MANTENIMIENTO VIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 201-6411
 Anexo: 1208 - 1210
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración	Apelación
-----------------	-----------

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"**

Autoridad competente	GERENTE DE INGENIERIA DE TRÁNSITO Y MANTENIMIENTO VIAL - GERENCIA DE INGENIERIA DE TRÁNSITO Y MANTENIMIENTO VIAL	GERENTE GENERAL OD SSTTMU - GERENCIA GENERAL OD SSTTMU
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
51,52, 116, 119 Y 122	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
61	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003

